



**H. Ayuntamiento Constitucional  
Melchor Ocampo 2022-2024**



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Melchor Ocampo, Estado de México

Septiembre de 2024 No. XVIII

# **H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo 2022-2024**

# **Gaceta Municipal**

Periódico Oficial



**SUMARIO:**

**Modificaciones y Adiciones al Bando Municipal Dos mil  
Veinticuatro del Municipio de  
Melchor Ocampo, Estado de México**

**Número XVIII**

**Año 03**

**Septiembre de 2024**



**Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega**  
**Presidenta Municipal Constitucional de**  
**Melchor Ocampo, Estado de México,**  
**A sus habitantes hace saber:**

Que, el H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, 2022-2024, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 121, 123, 128 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI, 48 fracciones I, II y III; y 91 fracciones I, II, III, IV, V y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien publicar la presente Gaceta Municipal, como Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el H. Ayuntamiento en Sesiones de Cabildo, así como de los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general, dentro del territorio municipal.



# H. Ayuntamiento Constitucional Melchor Ocampo 2022-2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Melchor Ocampo, Estado de México

Septiembre de 2024 No. XVIII

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTICUATRO; TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA CENTÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XXIII Y ADICIONANDO LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 20; LA MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN IV Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN IV BIS Y LA MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 87 DEL BANDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, ENTRANDO EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. 3

## **MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XXIII Y ADICIONANDO LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 20; LA MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN IV Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN IV BIS Y LA MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 87 DEL BANDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, ENTRANDO EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO**

### **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL BANDO MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 20, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

“Artículo 20.- Los vecinos del Municipio tienen las siguientes obligaciones:

....

....

- XXIII. **Las personas que conducen motocicletas deberán contar con placas oficiales y usar casco de seguridad, así como sus acompañantes, esto de manera obligatoria, además deberán llevar consigo la tarjeta de circulación del vehículo y una identificación oficial, mientras transiten en el territorio municipal; y**
- XXIV. **Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.**

### **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL BANDO MUNICIPAL, CAPÍTULO XIII DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDA, EN SU ARTÍCULO 87 QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Artículo 87.-** La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad tiene como fin salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, preservar la libertad, el orden y la paz; todos los elementos de esta dependencia deberán contar con el Certificado Único Policial. Serán principios rectores de los elementos de esta Dirección, la honestidad, lealtad, probidad, legalidad y eficacia. Para el desempeño de sus funciones esta dependencia contará con: una Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana subordinada directamente a la Titular de Presidencia Municipal, una Subdirección, la Comisión de Honor y Justicia, un Técnico Operativo, una Coordinación de Movilidad, una Coordinación Administrativa, una Coordinación Jurídica y una Coordinación de Prevención al Delito.

La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad a través de la Coordinación de Movilidad tendrá como facultades las siguientes:

.....

.....

- IV. Durante los operativos realizados en presencia de las autoridades de la Contraloría Interna Municipal y de Derechos Humanos, se podrá poner a disposición ante el Juzgado Cívico en turno a las personas que manejen transporte público en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de sustancias tóxicas o psicotrópicas, de determinarse con prueba toxicológica o de alcoholemia, el**



# H. Ayuntamiento Constitucional Melchor Ocampo 2022-2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Melchor Ocampo, Estado de México

Septiembre de 2024 No. XVIII

**uso de estas, sin perjuicio de las sanciones que procedan se dará aviso de inmediato a la Secretaría de Movilidad.**

**IV. Bis Durante los operativos realizados en presencia del personal de la Contraloría Interna Municipal y de Derechos Humanos, se pondrá poner a disposición; ante el Juez Cívico en turno; a las personas que conduzcan motocicletas dentro del territorio municipal y no cuenten con placas oficiales y/o tarjeta de circulación y/o identificación oficial, así mismo, para el caso de que el conductor y pasajeros que no porten casco.**

**La imposición de sanciones; a personas que conduzcan una motocicleta sin placas de circulación y/o sin tarjeta de circulación y/o sin identificación oficial y sin portar casco; no podrán ser mayores a 10 UMAS y podrá ser conmutable por tres a seis horas de trabajo a favor de la comunidad, por ningún motivo será causa de arresto.**

**V. Pondrá a disposición de manera inmediata y sin demora alguna ante el Juez Cívico en turno, a todos aquellos conductores que no respeten la indicación de la luz roja de los semáforos que se encuentren dentro del territorio municipal;**

-----  
Dado en el Salón de Cabildo “Andrés A. Sánchez Cervantes”, a los veintiún días del mes de septiembre del año Dos mil Veinticuatro, entrando en vigor a partir del día 01 de noviembre del año Dos mil Veinticuatro.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica).

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
(Rúbrica).

-----  
**Secretaría del Ayuntamiento**

La que suscribe, M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa, Secretaria del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, en uso de las facultades que me confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO Y ORDENO la publicación de Gaceta Municipal número XIX correspondiente al veintitrés de septiembre del año Dos mil Veinticuatro, para el conocimiento de todos los habitantes de Melchor Ocampo, Estado de México.

Mtra. Genoveva Carreón Espinosa  
Secretaria del Ayuntamiento de  
Melchor Ocampo, Estado de México.  
(Rúbrica).



**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
MELCHOR OCAMPO, MÉXICO 2022-2024**

**DRA. VICTORIA AURELIA VÍQUEZ VEGA**  
Presidente Municipal Constitucional

**C. JUAN PABLO ORTÍZ ZÚÑIGA**  
Síndico Municipal

**C. FANNY TRUJILLO ESPINOSA**  
Primera Regidora

**C. REYES MARTÍNEZ BLANCAS**  
Segundo Regidor

**C. BRISA ESCALONA PÉREZ**  
Tercera Regidora

**C. ISRAEL ÁVILA NAVARRETE**  
Cuarto Regidor

**C. MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ BAUTISTA**  
Quinta Regidora

**C. GERARDO ISIDRO GRANADOS ROBLES**  
Sexto Regidor

**C. ARMANDO GENARO RIVERO PIÑA**  
Séptimo Regidor

**M. en A.P. GENOVEVA CARRÉON ESPINOSA**  
Secretaria del H. Ayuntamiento